

Artículo 3. La Dirección Militar de Seguridad del Puerto Multimodal Caucedo, por medio y con la asistencia y aprobación del Ministro de las Fuerzas Armadas, y en coordinación con las instituciones de seguridad nacional antes señaladas, podrá celebrar acuerdos de cooperación y de trabajo con instituciones internacionales y de países extranjeros, orientados a fortalecer los procedimientos de seguridad y de control en la operación del Puerto Multimodal Caucedo y de las cargas que por el mismo sean transportadas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 157-13 que designa al señor Briunny Garabito Segura, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Colombia. G. O. No. 10717 del 25 de junio de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 157-13

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1- El señor Briunny Garabito Segura, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Colombia.

ARTÍCULO 2- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA